
DECRETO FORAL

Departamento de Cultura y Deporte
Servicio de Secretaría Técnica
Expte.: 19-ST14-7

Aprobación de los precios públicos y normativa aplicables a los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud

La Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, de Tasas y Precios Públicos del Sector Público Foral de Álava (BOTH, número 78, de 06.07.2018), establece en su artículo 25.1 como competencia del Consejo de Gobierno Foral la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos que hayan de exigirse a las personas usuarias por la prestación de servicios.

En el artículo 24 de dicha Norma Foral 9/2018 se establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros establecidos en el apartado anterior (que cubra como mínimo los costes), previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

El Instituto Foral de la Juventud organiza durante el curso escolar diferentes programas dirigidos a los centros escolares, con los que pretende ejercer una función pedagógico-educativa además de lúdica, al objeto de completar la educación del alumnado. Estos programas inciden especialmente en la inmersión lingüística, bien en euskera o en inglés, y se desarrollan en los albergues juveniles dependientes del citado Organismo Autónomo.

Con estos programas también se persigue la finalidad de fomentar las actividades que combatan los estereotipos y roles de género, creen espacios de convivencia entre chicas y chicos donde puedan desarrollar libremente sus capacidades y combatan las prácticas sexistas, como establece la ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en sus artículos 28 al 30, referidos a la enseñanza no universitaria. Para ello, se desarrollarán de manera específica ciertos objetivos en materia de igualdad, y la programación y actividades se adaptarán a los materiales didácticos en materia de integración de la perspectiva de género en las acciones de ocio y tiempo libre que se facilita desde el Instituto Foral de la Juventud, en concreto a la Guía Práctica para el Monitorado, de prevención de la violencia sexista en las actividades de tiempo libre, publicada por el IFJ. La empresa adjudicataria, asimismo se obliga a la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación relacionada con el contrato, así como desagregar por sexo toda la información generada y usada, como regulan las leyes de igualdad vigentes.

Así con una clara finalidad de interés público, al ofrecer una actividad formativa de alta calidad que incide directamente en la formación de la juventud, en la transmisión de valores y en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, además de por razones de oportunidad ya que se garantiza la ocupación de los albergues durante el curso escolar y especialmente en los meses de invierno, y en ningún caso con el objetivo de recuperar y equilibrar el gasto realizado, el Departamento de Cultura y Deporte propone la aprobación de los precios públicos por inscripción a los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud.



En virtud de ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y 26 de citada Norma Foral de Tasas y Precios Públicos, se propone la aprobación de la normativa del precio público para los programas de centros escolares promovidos por el Instituto Foral.

Vistos los informes preceptivos

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y de la Diputada Foral titular del Departamento de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la normativa de precio público de las cuotas que deberán abonar quienes participen en los programas escolares promovidos por el Instituto Foral de la Juventud que figuran como anexo.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOTA, entrando en vigor desde su misma publicación.

Vitoria-Gasteiz,

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Ana del Val Sancho

Kultura eta Kirol Saileko diputatua
Diputada de Cultura y Deporte

Itziar Gonzalo de Zuazo

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko
diputatua
Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Eduardo López de Aguilera Díaz

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos



NORMATIVA DE PRECIO PÚBLICO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS ESCOLARES PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

Artículo 1. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la inscripción en los programas escolares promovidos por el INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD.

Artículo 2. Sujetos obligados al pago

Están obligados al pago los centros educativos participantes en los programas.

Artículo 3. Cuotas de inscripción

Las cuotas de inscripción se establecen en función de los programas y la duración de los mismos:

<u>Programas de Centros Escolares</u>	<u>Cuota en euros</u>
AULAS	
Modalidad	
A. 4 días + comida	100,50
B: 2 días + comida	57,80
ARABAZ BLAI	
Modalidad única: 2 días + comida	
Curso escolar 2019-2020	59,00
ECO SCHOOL / THIS IS NOT AN ENGLISH CLASS	
Modalidad única: 4 días + comida	
Curso escolar 2019-2020	87,00

Artículo 4. Devengo

El precio se devengará en el momento de notificarse la adjudicación de la reserva en cualquiera de las actividades.

Artículo 5. Forma de pago

El pago se realizará una vez confirmada la inscripción y tras la emisión de la oportuna carta de pago, que será abonada a través de las Entidades Colaboradoras en la recaudación, o bien a través de la Pasarela de Pagos de la Administración Vasca www.euskadi.eus/mipago.

Artículo 6. Gestión y administración

La gestión y administración de estos precios públicos corresponde al Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, adscrito al Departamento de Cultura y Deporte